



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

### DECANATO

Callao, 15 de Marzo de 2024

Señor:

Presente

Con fecha 15 de Marzo de 2024, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 010-2024-D/FCS.- Callao; 15 de Marzo de 2024, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la necesidad de la actualización de las Comisiones de Apoyo Académico, Apoyo Administrativo y de Asesoramiento de la Facultad de Ciencias de las Salud.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, son atribuciones del Decano de Facultad: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad [...]; y Dirigir administrativamente la Facultad; según lo estipulado en el Artículo 187° numerales 187.2 y 187.3 del estatuto vigente Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que en el Artículo 64° de la precitada norma estatutaria establece que, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU del 29 de Marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; y en el rubro 4.14 consigna al Secretario de Escuela Profesional, de Departamento Académico, de Unidad de Investigación y de Unidad de Posgrado; y en cuanto a la asignación de carga no lectiva, considera hasta 5 horas;

Que, con Resolución Decanal N° 010-2024-D/FCS del 09 de Enero de 2024 se designó con eficacia anticipada a la MG. LEZLY MARY MORALES CHALCO en el cargo de SECRETARIA DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 04 de Enero del 2024;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187°, numerales 187.2 y 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

#### **RESUELVE:**

1. **DESIGNAR** con a la MG. ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA en el cargo de SECRETARIA DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 18 de Marzo del 2024.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

### DECANATO

2. **AGRADECER** a la MG. LEZLY MARY MORALES CHALCO, quién fue designada en el cargo de SECRETARIA DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD según Resolución Decanal N° 010-2024-D/FCS del 09 de Enero de 2024. Asimismo, se le indica cumplir con la entrega del cargo según lo que establece la Directiva N° 004-2021-R aprobada con resolución N° 611-2021-R.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Departamento Académico de Educación Física, a las unidades académico-administrativas de la facultad e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA  
Secretaria Académica

